

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día treinta de julio del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. RESPUESTA A NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que se ha recibido nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 27 de Julio del corriente año, donde sugiere al Concejo Municipal, propuesta en el marco de la vacación del mes de Agosto, manifiesta que según Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 106, establece como días de asueto y vacaciones remuneradas los días 5 y 6 de Agosto por la celebración del Divino Salvador del Mundo, y que este año los días 5 y 6 de Agosto cae miércoles y jueves, es por eso que esa unidad propone que se trabaje el día 5 de Agosto de 2020, en sustitución del día 7 de Agosto, se descansaría jueves 6 y viernes 7 de Agosto de 2020. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida la referida nota. 2) Aprobar que se trabaje el día miércoles 5 de Agosto en sustitución del día 07 de Agosto, para que el personal se valla de vacaciones los días 06 y 07 de Agosto de 2020. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 25/100 Dólares (\$676.25)**, amparados en recibo de fecha 30 de julio del 2020, en concepto de pago por el suministro de 137 almuerzos con bebida, para el personal que está laborando en diferentes puntos de sanitización en el municipio, como medida de prevención a la propagación del COVID-19. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería

a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$255.00)**, amparado en las facturas 1550, 1549 en concepto por el suministro de 25 caretas para personal que atiende al público y rollo de cinta de precaución para colocación en el parque Central. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$969.50)**, amparado en las facturas 224, 225, 229, 226, 227, 228 en concepto por la reparación de 2 motocicletas placa: M-80043 y M-88547 de esta municipalidad. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del Partido PCN. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SALVADOR ERAZO DERAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **SALVADOR ERAZO DERAS**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00)**, amparado en la factura 947 en concepto por el suministro de 1 horno microonda MABE HMM700 y 1 Cafetera OSTER BUSTD, para el personal médico que atienden las teleconsultas. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Jornadas Medicas Municipales, 2020.** 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$44.00)**, amparado en las facturas 136, 137, 138 en concepto por el suministro de 41 metros de cable UTP y 6 conectores RJ45, para diferentes áreas

de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIO MIRANDA ALEMAN.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIO MIRANDA ALEMAN**, por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 35/100 DÓLARES (\$ 688.35)**, amparado en las facturas 563, 545, 537 en concepto por el suministro de materiales de oficina para diferentes áreas de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CECOAGRO S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CECOAGRO S.A DE C.V**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,875.00)**, amparados en Cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 5 máquinas cortadoras de grama, que se utilizarán para chapoda de canchas deportivas, a razón de \$ 375.00 c/u. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMATER MADISAL S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **RAMATER MADISAL S.A DE C.V**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (\$743.40)**, amparados en Cotización de fecha 20 del mes de julio del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos e instalación en máquina retroexcavadora. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 39/100 DÓLARES (\$242.39)**, amparados en Cotización de fecha 14 del mes de julio del presente

año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 2 reflectores y 2 vías stop, para motoniveladora 120H de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE 05/100 DÓLARES (\$209.05)**, amparados en Cotización de fecha 27 del mes de julio del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a central telefónica PANASONIC de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA Y KEOPS S.A DE C.V**, para el suministro de 2,550 mascarillas que serán distribuidas a personal de la alcaldía municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de mascarillas a **EDWARD ENRIQUE LOPEZ LUNA**, por la cantidad de **CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00)**. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO**, por la cantidad de **NOVECIENTOS DIECISEIS 00/100 DÓLARES (\$916.00)**, amparados en Cotización de fecha 29 del mes de julio del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 8 vidrios de protección con madera, que serán instalados en escritorios de la unidad de medio ambiente, comunicaciones, recepción del anexo y en gerencia de planificación y gestión de proyectos. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento

respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILMER GUTIERREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **WILMER GUTIERREZ,** por la cantidad de **DOS MIL VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES (\$2,024.50),** amparados en Cotización de fecha 18/07/2020 del mes de julio del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 2 impresiones digital en vinil High plus e instalación en valla publicitarias. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad, año 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la Fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ,** por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$305.00),** amparados en Cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el Suministro e instalación de repuestos a Retroexcavadora 416E de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CINTEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE DE ACCESO EN CANTON LAS TABLAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CINTEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE DE ACCESO EN CANTON LAS TABLAS.** Por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00),** al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00),** cantidad que será erogada de la Cuenta 2% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO**

DIECISIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00)**, del fondo **2% Inversión**, para el Proyecto: **CINTEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE DE ACCESO EN CANTON LAS TABLAS.** Con Código Presupuestario 61601031, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810263-2 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CINTEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE DE ACCESO EN CANTON LAS TABLAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“CINTEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE DE ACCESO EN CANTON LAS TABLAS”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 9,149.20
MAURICIO ANTONIO MENJIVAR	\$ 9,092.70
INMER GEOVANNI DUARTE MENJIVAR	\$ 8,803.95

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **INMER GEOVANNI DUARTE MENJIVAR**, por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES 95/100 DOLARES (\$8,803.95)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente.. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CANTON**

LAGUNA SECA. Por la cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 Dólares (\$16,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 Dólares (\$16,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 Dólares (\$16,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CANTON LAGUNA SECA.** Con Código Presupuestario 61602065, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CANTON LAGUNA SECA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO	\$ 13,308.00
JUAN FELIPE SOLORZANO	\$ 13,464.55
CECOAGRO S.A DE C.V	\$ 13,961.87
FERRECONSTRUC S.A DE C.V	\$ 11,989.30

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FERRECONSTRUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES (\$11,989.30)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Facúltese al Señor

Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **CUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA.** Por la cantidad de **OCHO MIL 00/100 Dólares (\$8,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **OCHO MIL 00/100 Dólares (\$8,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **OCHO MIL 00/100 Dólares (\$8,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA.** Con Código Presupuestario 61602060, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COLONIA SANTA ELENA, CANTON POTENCIANA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
FERRECONSTRUC S.A DE C.V	\$ 5,861.60
FIDEL MEJIA MORAN	\$ 7,684.75

FERRETERIA CARLITOS	\$ 6,936.75
----------------------------	--------------------

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FERRECONSTRUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$5,861.60)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE ADJUDICACION DE PROVEEDOR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-01/2020-AMNC DEL PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó la oferta técnica y económica de acuerdo a las bases de Licitación Pública No. LP-01/2020 AMNC del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, donde mencionan que se aplicará los siguientes porcentajes: 50 puntos al precio más bajo, también se evaluó 20 puntos en la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica con 30 puntos, haciendo un puntaje total de 100 puntos, y en vista que solamente se cuenta con un ofertante la cual es la Empresa **Distribuidora de Alimentos Básicos, S.A. de C.V, que se abrevia DISALI, S.A. DE C.V**, y que de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, en los aspectos legales, Financieros y Técnicos, se ha concluido que la empresa DISALI;S.A-De C.V, ha obtenido un puntaje de 100 puntos presentando su oferta económica por el monto de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)**, la cual fue revisada y analizada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, y se ha determinado que los precios ofrecidos son elegibles dentro del mercado nacional por lo que la oferta presentada se considera elegible de acuerdo al cuadro siguiente:~

Empresas Participantes	Capacidad Legal, no Tiene puntaje	Capacidad Financiera, Máximo 20 Puntos	Oferta Técnica Máximo 30 Puntos	Oferta Económica 50 Puntos	Puntaje Total Obtenido
Distribuidora de Alimentos Básicos, S.A. de C.V.	Superada	20.00	30.00	50.00	100.00

La Comisión Evaluadora de Ofertas, Concluye: Terminada la evaluación de ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de licitación, se determinó que el ofertante **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V**, que se abrevia **DISALI,S.A. DE C.V**, alcanzó la ponderación de 100 puntos, por lo que la Comisión Evaluadora ha concluido y recomienda realizar la adjudicación para la compra de 10,000 paquetes con Productos de la Canasta Básica a la Empresa

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS S.A. DE C.V, que se abrevia DISALI, S.A DE C.V, por un monto de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)**, en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91 del mismo Código y Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y tomando de base la sugerencia de la Comisión Evaluadora de Ofertas ACUERDA: 1) Adjudicar a la Empresa **Distribuidora de Alimentos Básicos S.A. de C.V, que se abrevia DISALI; S:A. DE C. V,** por la compra de 10,000 Paquetes de la Canasta Básica, según medidas y marcas ofertadas, por la cantidad de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 234,100.00)** del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a la vez publique los resultados de la referida adjudicación. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91 y Art. 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V,** por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 88/100 Dólares (\$211.88)**, amparados en Cotización, debiendo presentar factura debidamente legalizada, por el servicio de publicación de aviso de resultados de la Licitación Pública No. LP-01/2020 AMNC del Proyecto: Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango de Adjudicación de Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción Departamento de Chalatenango, donde a la Empresa DISALI se le adjudica el suministro de los referidos paquetes. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% PREINVERSION. 4) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACION DE APOYO A LA POLICIA NACIONAL CIVIL (P.N.C.) DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Policía Nacional Civil (P.N.C.) de Nueva Concepción, consistente en suministrarles 4 llantas para ser instaladas en el Equipo Policial Número LV 093153, tipo Pick Up, 4x4, año 2014, Marca Toyota Hilux, con Placas N-8264, Chasis Número MROFR22, motor 2KD, con código de inventario 00020204-361-009-02910, nota del 28 de Julio de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que salga del suministro de las 4 llantas del **Fondo para la Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto

Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. RESPUESTA A NOTA DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GÓMEZ REINA.** Visto nota enviada al concejo municipal por el Señor Víctor Manuel Gómez Reina, quien es el padre del becario municipal Señor Manuel de Jesús Gómez Vásquez y manifiesta que durante este año mi hijo es beneficiario del programa de becas en la Universidad Andrés Bello, en la carrera Técnica en Idioma Inglés, que durante los meses de Abril, Mayo y Junio, por razones de la Emergencia del Covid-19, por todos ya conocida, dice estuvo incomunicado, período en el cual se debió firmar planillas para los pagos de los meses ya indicados, al habilitarse las oficinas administrativas de esta Alcaldía se hizo presente para informarse sobre la respectiva beca, que los meses de Abril. Mayo y Junio no han sido cancelados a la Universidad por no haber tenido acceso a firma de las planillas, por lo que solicita se le autorice el respectivo pago, en vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Se Autoriza al becario municipal señor Manuel de Jesús Gómez Vásquez, para que pueda firmar las planillas de Abril, Mayo y Junio que no fueron firmadas por las razones antes expuestas. 2) se Autoriza a la Gerencia General para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que se realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar a favor de la Universidad Andrés Bello, las cantidades pendientes de cancelar del becario antes mencionada del fondo del Proyecto: Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos recursos económicos del Municipio 2020. No. de Cuenta en Acacypack No. 701-101-42340. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código y Art. 170 del Código de Trabajo, ACUERDA: 1) **Aprobación de pago de horas extras**, a favor del Señor Carlos Antonio López Flores, de acuerdo al detalle siguiente. "*****"

N o m b r e	Cargo	Salario	Horas Laboradas	Pago
Carlos Antonio López Flores	Operario de Motoniveladora	\$ 530.00	9	\$ 39.75
	T o t a l.....	\$ 39.75

El mencionado Señor laboró horas extras los días 22, 23 y 24 de Junio del corriente año, en horario de 4:30 p.m a 7:30 p.m, haciendo un total de 9 horas, realizando trabajos en la preparación del terreno propiedad municipal ubicada en carretera a Santa Rosa 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA. NOTA DEL SEÑOR REYNALDO PORTILLO SUPERVISOR DEL PROYECTO: JORNADAS MEDICAS MUNICIPALES 2020.** Visto nota procedente del Señor Reynaldo Portillo, de fecha 14 de Julio del corriente año, donde manifiesta que con fecha 13 de Julio de 2020, donde manifiesta

que recibió nota con fecha 13 de Julio de parte de la Doctora Karen Peñate, en la que manifiesta la urgencia de utilizar los medicamentos y vitaminas existentes del Proyecto: **Jornadas Médicas Municipales, 2020**, para llevar a cabo las TELECONSULTAS. Sigue diciendo que en el perfil de dicha actividad, se ha considerado entre otras cosas, la compra de medicamentos y vitaminas, pero que implica esperar más tiempo. Y considerando las fechas de caducidad de la existencia y que no se sabe hasta cuándo el proyecto Jornadas Médicas Municipales 2020, estará suspendido y que además es urgente dar atención médica a la población, en tal circunstancia Recomienda: se apruebe la utilización de los medicamentos y vitaminas existentes para el Proyecto Jornadas Medicas Municipales 2020, el cual no se ha continuado debido a la pandemia COVID-19, según detalle anexo y así dar inicio con las TELECONSULTAS sin ningún inconveniente.”

DETALLE DE MEDICAMENTOS Y VITAMINAS EN EXISTENCIA ACTUAL DEL PROYECTO JORNADAS MÉDICAS MUNICIPALES 2020, CANTIDAD A UTILIZAR EN TELECONSULTAS Y NUEVA EXISTENCIA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Cantidad a utilizar en teleconsultas	Cantidad nueva Existencia
1	Acetaminofén 120mg/5mL	100	Unidad	100	0
2	Acetaminofén 500 mg	4014	Unidad	4014	0
3	Albendazol 400 mg	478	Unidad	0	478
4	Ambroxol Jarabe	150	Unidad	25	125
5	Amoxicilina 500 mg	50	Unidad	0	50
6	Amoxicilina 250mg/5ml	1000	Unidad	1000	0
7	Avamigran	2000	Unidad	125	1875
8	Buscapina compuesto	600	Unidad	600	0
9	Ciprofloxacina 500 mg	1000	Unidad	700	300
10	Cloranfenicol Colirio	52	Unidad	25	27
11	Clorfeniramina 8 mg	500	Unidad	500	0
12	Clotrimazol tópico al 1%	134	Unidad	0	134
13	Clotrimazol Vaginal	150	Unidad	25	125
14	Cofal	10	Unidad	0	10
15	Complejo B Tabletas	5875	Unidad	2250	3625
16	Crema Combinada	167	Unidad	25	142
17	Dextrodel Jarabe	100	Unidad	100	0
18	Diclofenac Potásico	5163	Unidad	2000	3163
19	Diloxanida 500mg	500	Unidad	500	0
20	Dimenhidrinato 50mg	364	Unidad	364	0
21	Ferroprim	75	Unidad	25	50

22	Fluconazol 200 mg	266	Unidad	25	241
23	Frascos de glicerina Fenicada	25	Unidad	0	25
24	Gamma Zinc jarabe	2	Unidad	0	2
25	Glotalin	200	Unidad	50	150
26	Hemovitaplex	200	Unidad	0	200
27	Hidrocortizona	100	Unidad	100	0
28	Ibuprofeno 400mg	3060	Unidad	2550	510
29	Ketoconazole 2%	107	Unidad	25	82
30	Loratadina 10mg	2500	Unidad	2250	250
31	Loratadina 5mg/5ml	200	Unidad	125	75
32	Metocarbamol 500mg	1912	Unidad	1000	912
33	Metronidazol 500 mg	1000	Unidad	350	650
34	Multivitaminas	1510	Unidad	1510	0
35	Neomicina/Bacitracina crema	102	Unidad	25	77
36	Ranitidina 3000mg	2000	Unidad	1975	25
37	Secnidazol 125mg/5ml	72	Unidad	72	0
38	Secnidazol 500 mg	117	Unidad	100	17
39	Selectavit Jarabe	13	Unidad	13	0
40	Suero Oral	558	Unidad	225	333
41	Sulfato Ferroso + Acido Folico	700	Unidad	0	700
42	Sulfato Ferroso 500 mg	1585	Unidad	1500	85
43	Sulfato Ferroso Jarabe	15	Unidad	0	15
44	TMP/SMX JARABE	100	Unidad	0	100
45	TMP/SMX	1500	Unidad	1500	0
46	Vitamina C	5000	Unidad	5000	0

En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota en referencia. 2) Se autoriza a la Doctora Karen Peñate, a realizar el procedimiento respectivo a fin de utilizar los medicamentos y vitaminas de la existencia que existe para poder efectuar la TELECONSULTAS. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Inversiones 2,030, S.A. de C.V**, por la cantidad de **Tres Mil 00/100 Dólares (\$ 3,000.00)**, amparados en cotización de fecha 30 de Julio del corriente año, el cual será por libre gestión, en concepto de Estudio de Análisis actualizado de los caudales de la Quebrada Hidráulica de las Infraestructuras, Obras de paso que se encuentran sobre la misma es la adecuada. Además determinar si los drenajes ubicados bajo las mismas han sido autorizados. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

dinero para pago de Jugadores del Club Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción de Tercera División Profesional y que es necesario nombrar en forma definitiva al Encargado de Liquidar el fondo mes a mes. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Nombrar al Señor Wilfido Menjivar, quien se ha venido desempeñando como Síndico Municipal y como Tesorero del Club Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción de Tercera División Profesional, para que a partir del mes de Agosto del corriente año presente al Concejo Municipal la liquidación correspondiente que se origine del subsidio que concede el Concejo Municipal. 2) Se autoriza al Señor Wilfido Menjivar, para que realice el procedimiento respectivo a fin de liquidar el fondo como se enuncia en el Numeral 1. 2) Se autoriza al Señor Adeldo Javier Aquino Flores, con Documento Único de Identidad Número 05142904-5, quien se desempeña como Vocal de la Directiva del Club Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción de Tercera División Profesional, para que salga el cheque a su nombre y luego cambiarlo en el banco respectivo y a su vez entregarlo al Señor Wilfido Menjivar, para que pueda cancelar la planilla correspondiente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelevina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.